



- 1 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



NÚMERO:

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; Y, CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A.----- CUANTIA: US\$600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de Mayo de dos mil uno, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A.** representada por el señor doctor **MARIO JOSE CANESSA ONETO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Abogado, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO**



Y PAGADO; Y, CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el Registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; y, CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A.**, de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

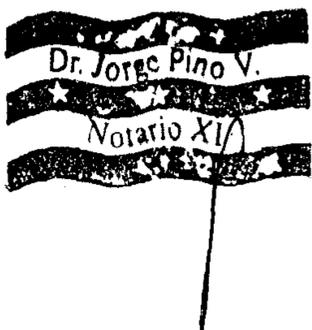
CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el Doctor MARIO CANESSA ONETO, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la compañía ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista de la Compañía, celebrada el veinticuatro de mayo del año dos mil uno, conforme consta en los documentos que se incorporan a este instrumento, con el propósito de dar fiel cumplimiento a todas y a cada una de las resoluciones adoptadas en la referida Junta General de Accionista.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 2 -

Escritura Pública otorgada el día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía anónima denominada ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital de Un millón de sucres, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **B)** Por Escritura Pública otorgada el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A. aumentó su capital a la cantidad de Dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **C)** Por Escritura Pública otorgada el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A. aumentó su capital suscrito y se acogió a la modalidad de capital autorizado previsto en la Ley de Compañías. La Compañía Asesores Nacionales S.A. A.N.A.S.A. tiene un Capital Social Autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES, el Capital Suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES representado en cinco mil acciones,



ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagado en el cien por ciento de su valor. El único y actual accionista de la Compañía ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A. es el BANCO DE MACHALA S.A. propietario de las cinco mil acciones, equivalente al cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía. **D)** Por Escritura Pública otorgada el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de noviembre del mismo año, la Compañía ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A. reformó su objeto social. **E)** Por Escritura Pública otorgada el día once de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, la Compañía ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A. reformó nuevamente el Estatuto Social en lo referente al Objeto Social. **F)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A., en su sesión celebrada el día veinticuatro de mayo del año dos mil uno, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve de fecha tres de mayo de dos mil y la Resolución número cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero ocho que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, resolvió la conversión del capital social y del valor nominal de las acciones de la compañía de





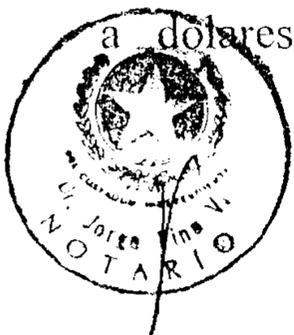
DR. JORGE PINO VERNAZA



- 3 -

suces a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil suces por dólar; aumentar el capital autorizado en la suma de UN MIL DOSCIENTOS (US\$1,200) dólares de los Estados Unidos de América, para que éste alcance la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS (US\$1,600) dólares de los Estados Unidos de América, y, aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de SEISCIENTOS (US\$600) dólares de los Estados Unidos de América más, para que de esta manera alcance un capital de OCHOCIENTOS (US\$800) dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de las seiscientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagándose la suscripción en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas cuya copia certificada se agrega al presente instrumento como documento habilitante, y como consecuencia reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula que precede, el Doctor Mario Canessa Oneto, en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A. debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista, celebrada el veinticuatro de mayo del año dos mil uno, expresamente BAJO JURAMENTO declara: UNO) Que se convierte el capital autorizado -actualmente fijado en la cantidad de Diez millones de suces (S/.10'000.000)- a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de



cambio de veinticinco mil sucres por dólar, por lo que el CAPITAL AUTORIZADO SERÁ DE CUATROCIENTOS (US\$400) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; que se convierte el capital suscrito y pagado de la compañía -actualmente fijado en la cantidad de Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000)- a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de tal manera, que la compañía gire con un CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE DOSCIENTOS (US\$200) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, así mismo, se procede a la conversión del valor nominal de las acciones de la compañía -actualmente de Un mil sucres cada una (S/.1.000)- que a partir de la presente fecha será de UN (US\$1) DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; en tal virtud, el capital suscrito y pagado estará dividido en DOSCIENTAS ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Que se aumenta el capital autorizado en la suma de UN MIL DOSCIENTOS (US\$1.200) dólares de los Estados Unidos de América, para que éste se fije en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS (US\$1.600) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por UN MIL SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de SEISCIENTOS (US\$600) dólares de los Estados Unidos de América, más para que, de esta manera alcance un capital de OCHOCIENTOS (US\$800) DOLARES DE LOS ESTADOS





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 4 -

UNIDOS DE AMERICA, representado por OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;

TRES) Que las seiscientas nuevas acciones, ordinarias y

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma

que consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía, celebrada el veinticuatro de

mayo del año dos mil uno, cuya copia certificada se agrega a este instrumento como documento habilitante; y, **CUATRO)**

Como consecuencia de lo anterior se reforma el artículo quinto y sexto del Estatuto Social de la Compañía ASESORES

NACIONALES S.A. A.N.A.S.A., que en adelante dirá lo siguiente: **“ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL**

AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el suscrito y pagado en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un

dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionista”.

“ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos. Los títulos de acciones, serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la

Compañía.”-----

CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Para los efectos de la cláusula anterior, inserte Usted, Señor _____, en la escritura a otorgarse, el texto del Acta de la



Junta General Extraordinaria Universal de Accionista referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que se contiene las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad del único accionista de la Compañía.-----

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor Doctor MARIO CANESSA ONETO, por los derechos que representa de la Compañía ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A. en su calidad de Presidente declara bajo juramento que el aumento de capital social acordado por la Junta General de Accionista de la Compañía en sesión celebrada el día veinticuatro de mayo del año dos mil uno, está integrado en la forma resuelta en dicha sesión, lo cual está registrado en la contabilidad de la compañía.-----

CLAUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.- El accionista suscriptor del aumento de capital social de la Compañía ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A., es de nacionalidad Ecuatoriana.-----

CLAUSULA SEPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza al Presidente de la Compañía, Doctor Mario Canessa Oneto, para que suscriba la escritura pública de Conversión del Capital Social y del Valor Nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Aumento de Capital Autorizado y del Capital Suscrito y Pagado; y, Reforma Parcial de los Estatutos de la Compañía Compañía ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A; así como también, queda autorizado la Abogada Mónica Cabello Morán, para solicitar a



GUAYAQUIL, OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENIA I
SIETE.- REGISTRO MERCANTIL No. 16481 NOMBRAMIENTO DE PRESI-
DENTE.- ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A. A: MARIO CANESSA
ONETO.- REPERTORIO No. 25.658

Dr. Jor
Guayaquil, 08 de Septiembre de 1997
No. 16481

REF: 921-M-85

Señor Abogado
MARIO CANESSA ONETO ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionista de la
Compañía ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A., en su sesión
celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted
Presidente de la misma, por un periodo de dos años. ✓

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de
ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y
extrajudicial de la Compañía, sus funciones se encuentran
determinadas en el Art. 15 de los Estatutos Sociales de ésta.

Los Estatutos Sociales referidos, constan en la Escritura Pública
otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor
Jorge Jara Grau, el 10 de Diciembre de 1984 e inscrita en el
Registro Mercantil el 11 de Enero de 1985. ✓

Atentamente,

ALBERTO PINCAJ MORLA
SECRETARIO AD-HOC ✓

RECIBO EL CARGO: En la misma ciudad y fecha que anteceden y para
constancia firmo al pie de la presente razón. ✓

MARIO CANESSA ONETO ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 57.773 Registro Mercantil No.
16.481 Repertorio No. 25.658
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 8 de Septiembre de 1997



Registro Mercantil
COMPUTACION

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nombriamiento
de Presidente de la Compa-
nia Reservas Nacionales S.A.
A.N.A.S.A.

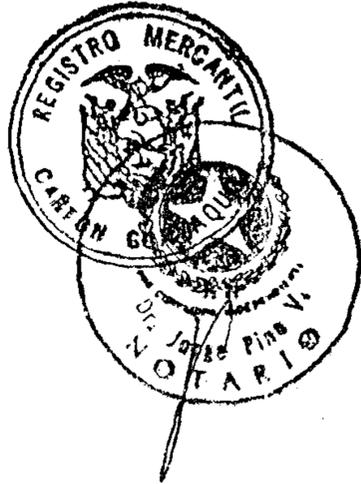
Es igual a su original, no constando
Anotación alguna al margen del mismo
mediante la cual se indique que haya
sido reemplazado.

Guayaquil, Junio 2 del 2001.

DR. LUCIA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Canton Guayaquil ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

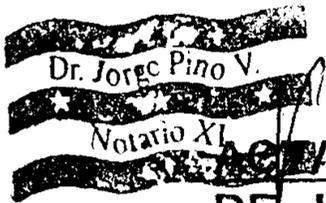
Guayaquil, 29 de Mayo 2001

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

2.522



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPANIA ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A.
CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 2001.....**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil uno, siendo las once horas, en el local social de la compañía, ubicado en el Condominio Atahualpa, en la calle Francisco de Paula Icaza No. 437, segundo piso, comparece el único accionista de la Compañía, el BANCO DE MACHALA S.A., representado por el Dr. Mario Canessa Oneto, en su calidad de Apoderado General, propietario de cinco mil acciones de un mil sucres cada una, por lo que le corresponde cinco mil votos.

Todas las acciones son nominativas, ordinarias y pagadas en un ciento por ciento de su valor, por lo que a cada una le corresponde un voto en las Juntas Generales, con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a cinco millones de sucres.-

Es decisión del Accionista constituirse como en efecto se constituye en Junta General Extraordinaria de Accionista, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Que se efectúe la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, tanto del capital de la Compañía como del valor nominal de cada una de las acciones, de manera que sean expresados en dólares de los Estados Unidos de América;
2. Que se aumente el capital suscrito de la compañía y se resuelva lo relacionado con las correspondientes suscripciones y pagos;
3. Que se aumente el capital autorizado de la Compañía; y,
4. Que se reformen parcialmente el Estatuto Social de la Sociedad.

Actúa como Presidente de la Junta el Doctor MARIO CANESSA ONETO y actúa como Secretario Ad-Hoc el Doctor JORGE ANDRADE AVECILLAS.

La Presidencia dispone que la Secretaría confirme el quórum reglamentario y se de cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la celebración de Juntas Generales de Accionistas. Cumpliendo esto, se declara legalmente instalada la misma. Se confecciona la lista de asistentes. Se aprueba el ORDEN DEL DÍA, que es transcrito anteriormente, con cuatro puntos a tratarse, en el mismo orden.

Luego de deliberar la Junta General de Accionista, sucesivamente adopta las siguientes RESOLUCIONES:

AL PUNTO 1: "CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, TANTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA COMO DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES, DE MANERA QUE SEAN EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA".-

Aprobar y disponer que se efectúe la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio de VEINTICINCO MIL SUCRES cada dólar, tanto el capital social de la Compañía como del valor nominal de cada una de las



acciones, de manera que sean expresados en dólares de los Estados Unidos de América; y, que se le de a cada acción el valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En consecuencia, por esta conversión se resuelve que el actual capital autorizado sea de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado en CUATROCIENTAS ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que el actual capital suscrito de la Compañía, actualmente pagado en el cien por ciento, sea de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado en DOSCIENTAS ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que quedará distribuido en igual porcentaje actual, esto es BANCO DE MACHALA S.A. será propietario de doscientas acciones, equivalentes al cien por ciento del capital suscrito de la Compañía.

AL PUNTO 2: "SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTE AL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO". - Que el accionista suscribe SEISCIENTAS ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América, que corresponden a este Aumento de Capital Suscrito, en la misma proporción de acciones que tiene actualmente en la Compañía, de manera que el nuevo capital suscrito de la Compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES representado en OCHOCIENTAS ACCIONES, tomando en consideración que al constituirse la Compañía se suscribieron DOSCIENTAS ACCIONES. Todas las acciones son de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Estas acciones serán suscritas de la siguiente manera: BANCO DE MACHALA S.A. suscribirá SEISCIENTAS ACCIONES, equivalentes al cien por ciento de este aumento de capital suscrito. **"PAGO DE LAS SUSCRIPCIONES DE ESTE AUMENTO"**. - Que el accionista pague en numerario el cien por ciento del valor correspondiente a cada acción que suscribirá. En consecuencia, BANCO DE MACHALA S.A., pagará SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al cien por ciento del valor de cada una de las acciones que suscribirán.

AL PUNTO 3: "AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO". - Aumentar el capital autorizado de la Compañía en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera tal que el nuevo capital autorizado de la Compañía sea de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado en UN MIL SEISCIENTAS ACCIONES, ordinarias y nominativas y de un dólar cada una de ellas, tomando en consideración que la Compañía tiene actualmente un capital autorizado de CUATROCIENTOS DOLARES.

AL PUNTO 4: "SE MODIFICA Y REFORMA PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA" cuyas reformas serán las siguientes:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el suscrito y pagado en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".



Dr. Jorge Pino V.
Notario

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
cientos. Los títulos de acciones, serán firmados por el Presidente y el
Gerente General de la Compañía."

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia de la Junta concede un receso
para la elaboración del acta. Una vez concluido el documento, se da lectura, la que
es aprobada y aceptada por el único accionista, con lo cual se da por terminada la
sesión, siendo las 12h15. f) Dr. Mario Canessa Oneto, Presidente de la Junta.- f) Dr.
Jorge Andrade AVECILLAS, Secretario Ad-Hoc de la Junta.- f) Banco de Machala S.A.,
Accionista.....

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa
en los archivos de la Compañía. Guayaquil, 24 de mayo de 2001.....



DR. JORGE ANDRADE AVECILLAS
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

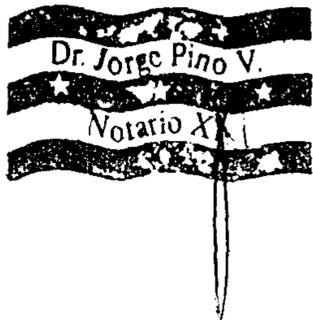


ESPACIO EN BLANCO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; Y, CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A.-



DR. JORGE PINO VERNAZA



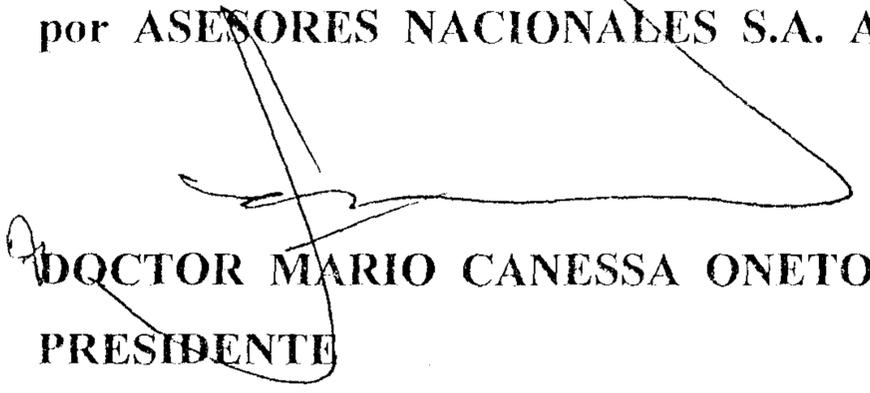
- 5 -

la Superintendencia de Compañías la aprobación y demás perfeccionamiento legal del aumento de capital social y reforma de Estatuto constante en este instrumento público, así como su inscripción, y realice cuantas gestiones sean necesarias para que tenga cabal eficacia jurídica.-----

Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. firmado.- firma ilegible: Abogada Mónica Cabello Morán.- Registro nueve mil ciento cuatro. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.-----

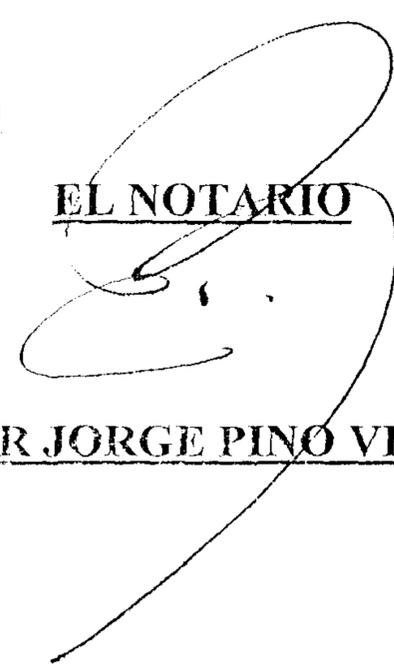
Quedan agregados a la presente escritura pública el nombramiento del Presidente y copia del Acta de Junta General de Accionista de la Compañía ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A.---- Yo, el Notario doy fe que después de hacer leído en alta voz, toda esta escritura al otorgante, este la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario en un solo acto.-/

por ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A


DOCTOR MARIO CANESSA ONETO
PRESIDENTE

C.C. 0903998607

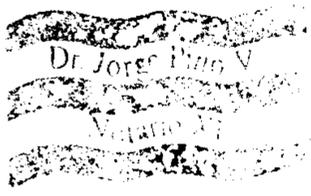
R.U.C. 0990729379001


EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

se otorga

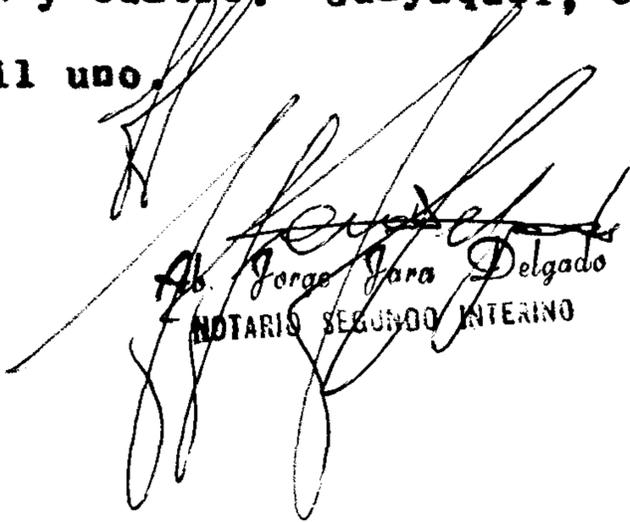
gó ante mí, y en fé de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, en ocho fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Junio del dos mil uno.-



DOY FE: que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-IJ-0008063, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 04 de Septiembre del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de Conversión del Capital; del Capital Autorizado; del Aumento del Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **ASESORES NACIONALES S.A. (A.N.A.S.A.)**, otorgada ante el infrascrito, el 29 de Mayo del 2001, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 11 de Septiembre del 2001.-



FE: que tomé nota de la Resolución No.01-G-IJ-0008063 de fecha cuatro de Septiembre del dos mil uno, del Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima ASSESORES NACIONALES S.A. (ANASA), otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Guayaquil, cinco de Octubre del año dos mil uno.


Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0008063**, dictada el 4 de Septiembre del 2.001, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía: ASESORES NACIONALES S.A. (A.N.A.S.A.);** de fojas **100.224 a 100.239**, número **23.608**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **32.627**, del Repertorio.- **2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-** **3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.-** Guayaquil, diecinueve de Septiembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Tramite # 37.168
LEGAL: SILVIA COELLO
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
ANOTACION: JORGE LLAGUNO
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

DOY